



Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Junta de Gobierno Local 22 de mayo de 2026

Sres. Asistentes:

Presidente: D. Narciso Luque Cabrera

Tenientes de Alcalde:

D. Vicente Manuel Vicente Zaragoza
García

D. D. Antonio Reinoso Tirado.

Secretaria Acctal:

D^a Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 22 de mayo de 2026 siendo las 9:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen para asistir a sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local, siendo citados con la antelación y forma Reglamentaria.

Preside la sesión Don Narciso Luque Cabrera, con la asistencia de la Secretaria Acctal D^a.
Rocío Morera Márquez.

Acto seguido se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PRIMERO: Aprobación del Acta de la Sesión anterior.

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior de fecha 15 de mayo de 2026.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la misma se acuerda su aprobación.

SEGUNDO: Dar cuenta de Declaración Responsable de obra menor. N/REF. 2026/LMN_02/000001

Visto el escrito presentado por D^a. Rosario Morales Ramos, con domicilio en Avenida de Andalucía nº 46 de Castilleja del Campo, mediante el cual formula **Declaración Responsable de obra menor**, relativa a la ejecución de obras de colocación de paneles en el tejado **en la referida vivienda**, acompañando el correspondiente presupuesto de ejecución y demás documentación exigida por la normativa vigente.

Visto que en el expediente constan los justificantes de abono de la tasa urbanística y del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) por importe de **117,00 €**.

Código Seguro De Verificación	yCq81FFf8EdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/05/2026 10:06:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/05/2026 08:45:01
Observaciones		Página	1/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yCq81FFf8EdhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Presupuesto de Ejecución material: 2.600,00 €. Euros

Licencia de Obra 2,5%: 65,00 Euros

Impuesto sobre construcciones, Instalaciones y obras 2,00%: 52,00 Euros

Considerando lo dispuesto en los artículos 138 y siguientes de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), así como en el artículo 293 y ss. del Reglamento General de la citada Ley, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por los cuales las Declaraciones Responsables urbanísticas habilitan para el inicio de las obras desde su presentación, siempre que se acompañen los documentos exigidos y se haya efectuado el pago de las tasas e impuestos correspondientes.

Considerando igualmente lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuanto al régimen general de las declaraciones responsables y las actuaciones de comprobación administrativa.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por la legislación de régimen local y la organización municipal vigente, en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 587/2020, de 18 de septiembre de 2020,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDAN:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la **Declaración Responsable de obra menor** presentada por D^a. Rosario Morales Ramos, con domicilio en Avenida de Andalucía nº 46 de Castilleja del Campo, relativa a la ejecución de obras de colocación de paneles en el tejado en la referida vivienda, con la documentación y justificantes de tasas e impuestos debidamente aportados.

SEGUNDO. Hacer constar que, conforme a la normativa urbanística vigente, dicha declaración responsable habilita para el inicio de las obras desde su presentación, sin

Código Seguro De Verificación	yCq8lFFf8EdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/05/2026 10:06:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/05/2026 08:45:01
Observaciones		Página	2/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yCq8lFFf8EdhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

perjuicio de las facultades de comprobación, inspección y control que corresponden a este Ayuntamiento.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos, y proceder a su incorporación al expediente administrativo correspondiente.

CUARTO. - Notificación al interesado.

QUINTO. - Dese cuenta al Pleno en la Próxima Sesión que se celebre.

TERCERO: Aprobar la contratación de un servicio CM 40. Expediente nº 2026/CTT 01/000040.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Revisión anual de Extintores	-	-

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	18/05/2026
Providencia de Alcaldía	19/05/2026
Informe de Secretaría	19/05/2026
Informe de los Servicios Técnicos	21/05/2026

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Menor	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: Contratar el servicio de una empresa especializada para la revisión anual de los extintores ubicados en las diferentes estancias municipales.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 50413200-5 Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios.	
Valor estimado del contrato: 555,00 €	IVA: 116,55 €
Precio: 671,55 €	
Duración: 1 día.	

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
yCq8lFFf8EdhYjc00IaUA==	Firmado	25/05/2026 10:06:52
Firmado Por	Firmado	25/05/2026 08:45:01
Narciso Luque Cabrera		
Rocio Morera Marquez		
Observaciones	Página	3/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yCq8lFFf8EdhYjc00IaUA%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Por motivos de la revisión anual de los extintores ubicados en las distintas estancias municipales se va a llevar a cabo la contratación de dicho servicio, ocupándose de las revisiones, retimbrado y carga que sean necesarios.

Quedando acreditado que la contratación de una empresa especializada para llevar a cabo servicio de mantenimiento de extintores mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce a la contratación los servicios de una empresa para la revisión anual de los extintores ubicados en diferentes estancias municipales, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

TERCERO. Contratar con *ALQUILERES LUNA S.L.* la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítense el pago a la vista del informe de intervención previa.

Código Seguro De Verificación	yCq8lFFf8EdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/05/2026 10:06:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/05/2026 08:45:01
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/yCq8lFFf8EdhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

QUINTO. Notificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma del Acuerdo.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

CUARTO: Asuntos Urgentes.

4.1: Aprobar la contratación de un servicio CM 41. Expediente nº 2026/CTT 01/000041.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Ejercicio	Actividad	Resolución	Fecha
2026	Concierto musical	nº 8192/2025	11/11/2025

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	19/05/2026	
Providencia de Alcaldía	20/05/2026	
Informe de Secretaría	21/05/2026	
Informe de los Servicios Técnicos	21/05/2026	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato Menor.	
Subtipo del contrato: Servicios.	
Objeto del contrato: Contratar los servicios para ejecutar la actividad de un concierto musical, concedida por una subvención de la Diputación de Sevilla, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en apoyo de la contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 18 de julio de 2026.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92000000-1 Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.	
Valor estimado del contrato: 1.950,00 €	IVA: 409,50 €
Precio: 2.359,50 €	

Código Seguro De Verificación	yCq8lFFf8EdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/05/2026 10:06:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/05/2026 08:45:01
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yCq8lFFf8EdhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

Duración: Un día

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros

ACUERDA

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

Para ejecutar la actividad de un concierto musical, concedida por la subvención de la Diputación Provincial de Sevilla, Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, del Área de Cultura y Ciudadanía, del programa de Realización de Actividades Culturales Municipales en Apoyo de la Contratación Artística 2025. La fecha de la actuación es el 18 de julio de 2026.

Quedando acreditado que la contratación de dicho servicio para cubrir la necesidad anteriormente descrito mediante un contrato de servicio es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

La prestación cuya contratación se tramita por el sistema de los contratos menores no supone una alteración del objeto del contrato destinada a evitar las reglas de los procedimientos contenidos en la LCSP de 2017, por cuanto responde a una necesidad puntual de un servicio que no se enmarca en una prestación sucesiva continuada en el tiempo. La naturaleza de la misma se reduce para cubrir el servicio de contratación de un concierto musical, para ejecutar una subvención concedida por Resolución de Presidencia nº 8192/2025 de fecha 11/11/2025, de la Diputación Provincial de Sevilla del Área de Cultura y Ciudadanía, la fecha de la actuación el 18 de julio de 2026, de tal modo que en su conjunto no cuenta con entidad suficiente para considerar que pueda vulnerar los límites de los contratos menores.

Código Seguro De Verificación	yCq81FFf8EdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/05/2026 10:06:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/05/2026 08:45:01
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yCq81FFf8EdhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Ayuntamiento de CASTILLEJA DEL CAMPO

Secretaria30@castillejadelcampo.es

<https://sedecastillejadelcampo.dipusevilla.es/>

TERCERO. Contratar con Shogunato de Triana, S.L., la prestación descrita en los antecedentes.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas del día señalado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria-Interventora, doy fe.

En Castilleja del Campo, a fecha de firma electrónica.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Narciso Luque Cabrera

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL.

Fdo. Rocío Morera Márquez

Código Seguro De Verificación	yCq81FFf8EdhYjc000IaUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	25/05/2026 10:06:52
	Rocio Morera Marquez	Firmado	25/05/2026 08:45:01
Observaciones		Página	7/7
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yCq81FFf8EdhYjc000IaUA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

